

de los apartamentos A-9, número 13 de la planta segunda del edificio denominado bloque A), o número 1, sito en término de Vila Fortuny, de la villa de Cambrils, partida Cap de Sant Pere (Tarragona); A-15, número 19, de la planta tercera del edificio bloque A), o número 1, sito en término de Vila Fortuny, de la villa de Cambrils, partida Cap de Sant Pere (Tarragona), y A-18, o número 22, de la planta tercera del inmueble sito en Vila Fortuy, de la villa de Cambrils, partida Cap de Sant Pere (Tarragona) respectivamente.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el apartamento-vivienda de Renta Limitada, primer grupo, A-9, número 13 de la planta segunda del edificio denominado bloque A), o número 1, sito en término de Vila Fortuny, de la villa de Cambrils, partida Cap de Sant Pere (Tarragona), solicitando por don Juan Sanguenís Corría y doña María Dolores Miarnau Llovet; el apartamento A-15, número 19, de la planta tercera del edificio bloque A), o número 1, sito en término de Vila Fortuny, de la villa de Cambrils, partida Cap de Sant Pere (Tarragona), solicitada por sus propietarios don José Argilés Murgó y doña Josefa Ciscart Castells, y el apartamento-vivienda de Renta Limitada, primer grupo, A-18, o número 22, de la planta tercera del inmueble sito en Vila Fortuny, de la villa de Cambrils, partida Cap de Sant Pere (Tarragona), solicitada por su propietario don Dieter Schulte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de febrero de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 29 de febrero de 1968 por la que se rectifica la de 6 de noviembre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 del citado mes y año, por la que se descalificaba el piso primero de la casa número 11 de la calle de Frutos Saavedra, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) de don Manuel Sanjosé Allegue y don Ramón Rico Pérez.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 6 de noviembre de 1967 ha sido firmada una Orden ministerial, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 del citado mes y año, descalificando el piso primero de la casa número 11 de la calle de Frutos Saavedra, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), de don Manuel Sanjosé Allegue y don Ramón Rico Pérez, haciéndose constar que el citado piso pertenecía al grupo de viviendas amparadas en el expediente C-I-472/61, y no siendo en realidad el número del expediente el precitado se rectifica por la presente en el sentido de que el piso primero de la casa número 11 de la calle de Frutos Saavedra, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), propiedad de los señores Sanjosé Allegue y Rico Pérez, pertenece al expediente de construcción C-I-589/64.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de febrero de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 29 de febrero de 1968 por la que se rectifica la de fecha 19 de enero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de febrero del corriente año, por la que se descalificaba la planta baja letra B) de la casa número 39 de la calle Benidorm, de esta capital.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 19 de enero de 1968 ha sido firmada una Orden ministerial, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de febrero del citado año, descalificando la vivienda de renta limitada subvencionada planta baja letra B) de la casa número 39 de la calle de Benidorm, de esta capital, solicitada por sus propietarios, don Valeriano y don Justo Chico Bravo.

Habiéndose padecido error al consignar la letra de la vivienda como B), en vez de D), por la presente se rectifica la citada Orden de 19 de enero del corriente año en la forma siguiente:

«Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada planta baja letra D) de la casa

número 39 de la calle de Benidorm, de esta capital, propiedad de don Valeriano y Justo Chico Bravo.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de febrero de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 50 viviendas en Tineo (Oviedo)*

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Reserva Social, aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 50 viviendas en Tineo (Oviedo), y dadas las dificultades existentes para la adquisición directa de los terrenos necesarios al fin expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del mentado Decreto-ley y en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de junio de 1954, y 64 de su Reglamento, de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, cuya descripción se inserta seguidamente:

Finca única. Prado pascón de 9.000 metros cuadrados, que linda: Norte, Joaquín Fernández Morán y herederos de Rafael Llanes; Sur, resto de la finca matriz, propiedad de don Manuel Fernández Parrondo y de su esposa, doña Otilia Francos Bejega; Este, herederos de Marcos Castro, y Oeste, resto de la finca matriz.—Propietarios: Don Manuel Fernández Parrondo y doña Otilia Francos Bejega.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los expresados propietarios y cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las doce horas y siguientes del día 25 de marzo próximo se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del citado artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo las alegaciones que estime oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 28 de febrero de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—1.283-A.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 50 viviendas en Candás-Carreño (Oviedo).*

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Reserva Social aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 50 viviendas en Candás-Carreño (Oviedo), y dadas las dificultades existentes en la adquisición directa de los terrenos necesarios para las citadas construcciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del mentado Decreto-ley, y en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, y 64 de su Reglamento, de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, y cuya descripción se inserta a continuación.

Finca número 1. Prado llamado «Prado Delfina», sito en Candás, concejo de Carreño, que linda: Al Norte, con bienes de don Manuel García Fernández; al Oeste y Sur, con carretera de Candás a Luanco ocupando estos linderos el frente de la finca, y al Este, con casas de doña Josefina Moret, doña Josefina Fernández y doña Ramona Álvarez, y en línea de 40 metros, con terrenos del grupo de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda. Su superficie es de 3.082 metros cuadra-

dos.—Propietaria Doña Otilia Fernández Martínez, en representación de herederos de don José Laspra.

Finca número 2. Llamada «Prado Pozo», radicante en la parroquia de Candás, concejo de Carreño. Linda: Al Norte, con terrenos propiedad de don Angel Busto; al Sur y en línea de 111 metros, con terrenos propiedad de herederos de don José Laspra; al Este y en línea de 104 metros, con terrenos propiedad de herederos de don Félix González, y al Oeste, en línea de 23 metros, con carretera de Candás a Luanco, y en línea de 50 metros, con carretera del cementerio. Superficie: 8.232 metros cuadrados.—Propietario: Don Manuel García Fernández.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los expresados propietarios, cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las doce horas y siguientes del día 2 de abril próximo se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del citado artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 28 de febrero de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—1.285-A.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 50 viviendas en Llanes (Oviedo).*

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Reserva Social, aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 50 viviendas en Llanes (Oviedo), y dadas las dificultades existentes en la adquisición directa de los terrenos necesarios para las citadas construcciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del mentado Decreto-ley y en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 de su Reglamento, de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, cuya descripción se inserta a continuación:

Finca número 1. De 1.416 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con camino a Toró; Sur, con parcela de don José Buergo; Este, con terrenos de don José Valle Menéndez y otros, y Oeste, con terrenos de don Vicente Pedregal.—Propietario: Don Meek Kiddens Eges.

Finca número 2. De 413 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con camino a Toró; al Sur, con terrenos de don Francisco Saro; al Este, con la finca número 1, y al Oeste, con terrenos de don Avelino Mijares.—Propietario: Don Vicente Pedregal.

Finca número 3. De 354 metros cuadrados, que linda: al Norte, con camino a Toró; al Sur, con terrenos del Ayuntamiento de Llanes; al Este, con la finca número 2, y al Oeste, también con terrenos del Ayuntamiento de Llanes.—Propietario: Don Avelino Mijares.

Finca número 4. De 826 metros cuadrados, que linda: al Norte, con camino a Toró y terrenos de don Avelino Mijares; al Sur, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Llanes; al Este, con terrenos de don Vicente Pedregal, y al Oeste, con más terrenos del Ayuntamiento, que la separan del bloque para pescadores, propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.—Propietario: Ayuntamiento de Llanes.

Finca número 5. De 2.301 metros cuadrados, que linda: al Norte, terrenos también del Ayuntamiento y camino a Toró; por el Sur, con terrenos propiedad de don Jesús Fernández, excelentísimo señor Marqués de Argüello, don Ramón Coalla; por el Este, con terrenos propiedad de don Vicente Pedregal, don Francisco Saro y don Ramón Coalla; por el Oeste, con bloques de pescadores propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.—Propietario: Ayuntamiento de Llanes.

Finca número 6. De 118 metros cuadrados, que linda: al Norte, con bloques de pescadores del Instituto Nacional de la Vivienda; al Sur, con terrenos de doña Rosalía Satril; al Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Llanes, y al Oeste, con más terrenos de doña Rosalía Satril.—Propietaria: Doña Nieves Satril Madindo.

Finca número 7. De 826 metros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, con bloques de pescadores del Instituto Nacional

de la Vivienda; al Sur, con campo de la Guía, y al Este, con terrenos propiedad de doña Nieves Satril Madindo, don Jesús Fernández y don José Sordo.—Propietaria: Doña Rosalía Satril.

Finca número 8. De 118 metros cuadrados, que linda: al Norte, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Llanes; al Sur, con otros de don José Sordo; al Este, con tierras del excelentísimo señor Marqués de Argüello, y al Oeste, con terrenos propiedad de doña Nieves Satril Madindo y doña Rosalía Satril. Propietario: Don Jesús Fernández.

Finca número 9. De 118 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con terrenos propiedad de don Jesús Fernández; Sur, campo de la Guía; Este, con terrenos propiedad del excelentísimo señor Marqués de Argüello, y Oeste, con tierras de doña Rosalía Satril.—Propietario: Don José Sordo.

Finca número 10. De 118 metros cuadrados de superficie; linda: al Norte, con finca propiedad del Ayuntamiento de Llanes; al Sur, con tierras del excelentísimo señor Marqués de Argüello; al Este, con otras de don Ernesto Luque, y al Oeste, con finca propiedad del Ayuntamiento de Llanes.—Propietario: Don Ramón Coalla.

Finca número 11. De 413 metros cuadrados, que linda: al Norte, con tierras de don Francisco Saro; al Sur, con finca del excelentísimo señor Marqués de Argüello, campo de la Guía; al Este, con don Jesús Buergo, y al Oeste con finca propiedad de don Ramon Coalla.—Propietario: Don Ernesto Luque.

Finca número 12. De 2.124 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con tierras de don Vicente Pedregal; al Sur, de don Ernesto Luque; al Este, de don Meek Kiddens Eges, y al Oeste, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Llanes. Propietario: Don Francisco Saro.

Finca número 13. De 1.534 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con tierras propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Llanes, don Ramón Coalla y don Ernesto Luque; al Sur, con campo de la Guía; al Este, con don José Valle Menéndez y otros, y al Oeste, con tierras de don José Sordo y don Jesús Fernández.—Propietario: Excelentísimo señor Marqués de Argüello.

Finca número 14. De 354 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con finca propiedad de don Meek Kiddens Eges; al Sur, con tierras de don José Valle Menéndez y otros, que la separa de la finca Capilla de la Guía; al Este, con más de don José Valle Menéndez, y al Oeste, con más tierras de don José Valle Menéndez y otros.—Propietario: Don José Buergo.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los expresados propietarios y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las diez horas y siguientes del día 29 de marzo próximo se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del citado artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 28 de febrero de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—1.281-A.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de un conjunto de albergues en la localidad de Mieres (Oviedo).*

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 26 de diciembre de 1963, ha programado la construcción de un conjunto de albergues en la localidad de Mieres (Oviedo), y dadas las dificultades existentes para la adquisición directa de los terrenos necesarios al fin expuesto de conformidad con lo prevenido en los artículos 1, segundo, y 3 del citado Decreto, y en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de junio de 1964 y 64 de su Reglamento de 24 de junio de 1955 en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, cuya descripción se inserta seguidamente:

Finca única. De 5.901,50 metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, en línea quebrada de 68,20 metros, con terrenos de don José Sela y don José María Ajuria; Sur, en línea de 25 metros, con arroyo Duro que lo separa de terrenos propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, en que se encuentran ubicadas las viviendas del grupo Mieres-Sur (Santa Marina); Este, en línea de 117,40 metros, con terrenos propie-